

PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proveedor: BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.

Objeto: Primer Adendum del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de febrero de 2022, a efecto de que se amplíe el número de equipos de medición de glucosa otorgados en comodato al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como ampliar el monto del Contrato de Origen.

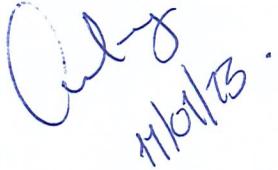
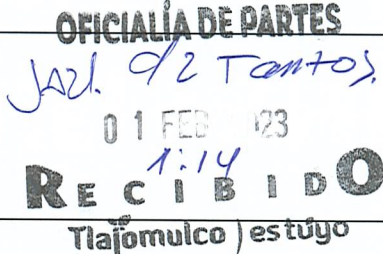
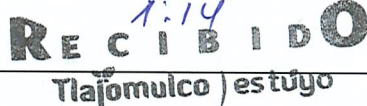
Monto Contrato Origen: \$125,251.00 IVA incluido.

Monto Final (Primer Adendum): \$150,301.20 IVA Incluido

Vigencia: 15 Feb. 2022 al 30 Sep. 2024.

Fecha de Suscripción Primer Adendum: 04 de noviembre del 2022.

Responsable del Seguimiento: Dr. Francisco Meléndez Ruiz, Director General de Salud Pública.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

010200



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable del Seguimiento	Juan Espanta  15/12/22
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA C. MARINA GARCÍA GARCÍA, A Q UIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 18 dieciocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto consiste en otorgar en comodato equipos para la medición de glucosa, así como el suministro de tiras reactivas y consumibles para equipos de medición de glucosa, para los Centros Médicos Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que mediante Oficio DRM/560/2022, de fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2022 dos mil veintidós, emitido por el Director de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se solicitó la elaboración del presente Adendum Modificadorio, a efecto de que se amplíe el número de equipos de medición de glucosa, así como el monto del “**CONTRATO ORIGEN**”.
- D. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**, con el propósito de ampliar el número de equipos de medición de glucosa, así como el monto pactado inicialmente en el **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo

establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- D. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **PRIMERA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE ORIGEN.- *Consiste en otorgar en comodato 35 equipos para la medición de glucosa, sin codificación, ni configuración, mismos que estarán en los Centro Médicos Municipales, así como el suministro de hasta 420 Cajas con 50 tiras reactivas cada caja, por año calendario 2023 y 2024, para los equipos de medición de glucosa, que a cambio de una cantidad de dinero hará “EL PROVEEDOR” a favor de “EL MUNICIPIO”, el cual se encuentra debidamente referido en el “Anexo 1”, Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Local OM-03/2022 “Suministro de Tiras Reactivas y Consumibles para Equipos de Medición para Servicios Médicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como en la propuesta técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”.*

“LAS PARTES” se obligan a cumplir las bases de licitación, anexos, junta aclaratoria y el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2022, de fecha 11 once de febrero del año 2022 dos mil veintidós, las cuales forman parte integral del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

- II. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- *El monto asignado al CONTRATO DE ORIGEN es por la cantidad de hasta \$125,251.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad a pagar por cada año calendario de la presente Administración Municipal,*

mediante este Primer Adendum se adiciona suficiencia presupuestal por la cantidad de hasta \$25,050.20 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, dando un gran total de \$150,301.20 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad a pagar por cada año calendario 2022 y 2023 de la presente Administración Municipal.

La cual para mejor ilustración se desglosa a continuación:

Monto y Equipos Estipulados en el Contrato de Origen	20 % Monto Solicitado Anual (2023 y 2024)	Montos y Equipos en total Anual (2023 y 2024)
\$ 125,251.00 (Anual)	Hasta \$25,050.20 (Anual)	Hasta \$150,301.20 (Anual)
30 Equipos Completos (Comodato)	5 Equipos Completos (Comodato)	35 Equipos Completos (Comodato)
350 Cajas de Tiras Reactivas	70 Cajas de Tiras Reactivas	420 Cajas de Tiras Reactivas

La contraprestación aquí pactada únicamente podrá ejercerse durante el periodo contratado, por lo que, si al finalizar la vigencia del **CONTRATO DE ORIGEN** no se agotó el monto total asignado para éste contrato, **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, a mes vencido de servicios ejecutados, durante la vigencia del **CONTRATO DE ORIGEN**, una vez que se haya cumplido con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA y DÉCIMA CUARTA del **CONTRATO DE ORIGEN**, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 90 (noventa) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Director General de Salud Pública, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-03/2022 "Suministro de Tiras Reactivas y Consumibles para Equipos de Medición para Servicios Médicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

II.- **"LAS PARTES"**, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 04 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

"EL PROVEEDOR"



C. MARINA GARCÍA GARCÍA
Administrador General Único de
BUSINESS BY DESIGN, S.A. DE C.V.

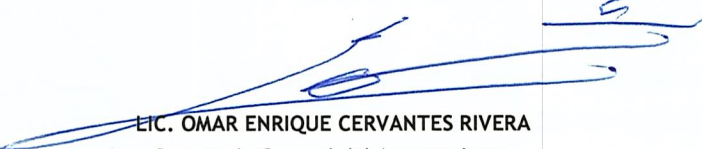
"EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



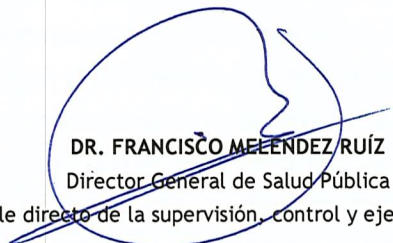
MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



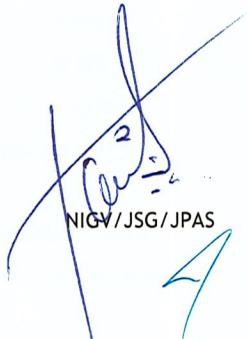
LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal



DR. FRANCISCO MELENDEZ RUÍZ
Director General de Salud Pública
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto.



NIGV/JSG/JPAS